RESOLUCIÓN No. 68-04387 **DE 2024**

Por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Relaciones Corporativas e Internacionales" en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Santander

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 0025 del 12 de enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. // Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: "El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que mediante Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto 250 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 4 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, le atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función del Director General del SENA, crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 2489 de 2006 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 establece:

> *"Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

RESOLUCIÓN No. 68-04387 **DE 2024**

Por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Relaciones Corporativas e Internacionales” en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Santander

Que a través de la Resolución No. 025 del 12 de enero de 2007, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Relaciones Corporativas e Internacionales” de la Regional Santander, del servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y mediante el artículo 13º se delegó en el Director Regional, la conformación del grupo de trabajo; el mencionado artículo señala: *“El Grupo Interno de Trabajo estará conformado por el personal de planta asignado a cada una de ellas, mediante Resolución 647 del 22 de abril de 2004, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006”.*

Que el Decreto 0287 del 5 de marzo de 2024, “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se dictan otras disposiciones en materia salarial” en el Artículo 6º establece:

> *“ARTÍCULO 6. Prima de coordinación. Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo creados mediante resolución del Director General del SENA, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, durante el tiempo que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.”*

Que el Grupo Interno de trabajo Permanente denominado “Relaciones Corporativas e Internacionales", deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 14 de la Resolución 0025 del 12 de enero de 2007.

Que mediante resolución No. 68-01781 del 10 de mayo de 2024, expedida por la Dirección Regional, se conformó por última vez el "Relaciones Corporativas e Internacionales"

Que para el adecuado desempeño de las funciones asignadas, conforme a los cambios y movimientos de la planta de personal de la Regional Santander, es necesario establecer la conformación del “Grupo Regional de Relaciones Corporativas e Internacionales" de la Regional Santander, realizando las siguientes cambios:

EXCLUIR LOS SIGUIENTES CARGOS		
IDP	**CARGO**	**FUNCIONARIO QUE LO OCUPA**
6837	Profesional G04	Jose Luis Gomez Salgado
1915	Profesional G02	Javier Tolosa Hernandez
6181	Oficinista G02	Yenny Ruth Carrascal Rangel

INCLUIR LOS SIGUIENTES CARGOS		
IDP	**CARGO**	**FUNCIONARIO QUE LO OCUPA**
13689	Profesional G02	Sergio Augusto Ayala Martinez
5974	Profesional G07	Angela Patricia Torres Sanabria

CAMBIAR ESTADO DE CARGO		
IDP Y CARGO	**ESTADO**	**NUEVO ESTADO DEL CARGO**
8859- Técnico G01	Vacante temporal	Cambiar a provisto en encargo por la funcionaria Belkis Gissela Florez Sepulveda

RESOLUCIÓN No. 68-04387 **DE 2024**

Por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Relaciones Corporativas e Internacionales” en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Santander

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. El Grupo interno de Trabajo denominado *“Relaciones Corporativas e Internacionales"* estará conformado por los siguientes cargos y funcionarios públicos que los ocupan:

Cédula	Servidor público que lo ocupa actualmente	IDP	Denominación del cargo
91.510.871	Sergio Augusto Ayala Martinez	13689	Profesional G02
63.353.815	Angela Patricia Torres Sanabria	5974	Profesional G07
63.366.894	Nelfa Patricia Diaz Prada	6042	Profesional G01
37.513.558	Belkis Gissela Florez Sepulveda	8859	Técnico G01
	Vacante temporal	277	Técnico G03

Artículo 2º. Asignar las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo denominado Relaciones Corporativas e Internacionales al funcionario **Sergio Augusto Ayala Martinez**, quien es titular del cargo denominado Profesional G02 ID 13689 a partir del 18 de septiembre de 2024.

Parágrafo. El Sena Regional Santander cuenta con la disponibilidad de recursos para el reconocimiento y pago de la prima de coordinación designada mediante el presente Artículo y conforme lo establece el Decreto 0287 del 5 de marzo de 2024.

Artículo 3°. Las funciones a realizar por parte del Coordinador son establecidas en el artículo 14 y 15 de la Resolución 0025 del 12 de enero de 2007 y las que le asigne el Director Regional de Acuerdo al Manual de funciones de la Entidad.

Artículo 4°. Reporte a Secretaría General. La Dirección Regional del SENA – Santander remitirá a la Secretaría General, el presente acto administrativo de conformación del Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado *“Relaciones Corporativas e Internacionales”* del SENA Regional Santander, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, así como las resoluciones que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 5°. Divulgación - Comuníquese esta resolución a los servidores públicos que conforman El Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado *“Relaciones Corporativas e Internacionales”*, del SENA – Santander, a los Subdirectores de Centro de la Regional Santander, a los Coordinadores, a los funcionarios excluidos, Javier Tolosa Hernandez, Jose Luis Gomez Salgado, , Yenny Ruth Carrascal Rangel , a los funcionarios que se incluyeron, Sergio Augusto Ayala Martinez, Angela Patricia Torres Sanabria y Belkis Gissela Florez Sepulveda, al Grupo de Provisión de Talento Humano de Dirección General, demás funcionarios y colaboradores de esta Regional, mediante los medios de comunicación dispuestos para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 68-04387 **DE 2024**

Por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Relaciones Corporativas e Internacionales” en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Santander

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir del 18 de septiembre de 2024 y deroga en su totalidad la resolución No. 68-01781 del 10 de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el 17 septiembre 2024

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2024.09.17 09:21:32 -05'00'

JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
Director Regional (E)

Revisó……. Andres Mauricio Garcia Bolaños- Coordinador Grupo Gestión de Talento Humano

Elaboró: …….Yurley Paola Galvis Rojas- Apoyo Talento Humano